



Expediente: 6007/2026

OF.ORD. N° 148 AC/2026

ANT.: Régimen Interior 22-07-2026.

MAT.: Informa Acuerdo.

PUNTA ARENAS, 06 de agosto de 2026.

**DE : SR. GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CORE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON JORGE FLIES AÑÓN**

**A : SR. JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON DIEGO SIERPE AÑASCO**

Informo a Ud. que, en la 20ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Regional, **aprobó** la Moción N°138, relacionada con la ratificación de la participación de Consejeros Regionales en actividades en representación del Consejo Regional (CORE).

Se adjunta Listado de la actividades y participantes.

Cabe señalar que el Memorándum DAF-00104/2026 de fecha 04-08-2026, cumple con lo señalado en la última parte del inciso 7° del artículo 39 de la Ley N°19.175, normativa que se aplicará según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

MBU/POS/MAGC/kro

DISTRIBUCIÓN:

- SR. JEFE DAF

- Archivo Consejo Regional



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goremagallanes.ceropapel.cl/validar/?key=20879039&hash=63a53>

Listado adjunto Moción N°138 de fecha 04-08-2026.

I.- Actividades

N°	Actividad	Consejero(a) Regional participante
1.-	Invitación Sra. Delegada Presidencial Regional a su Cuenta Pública participativa 2026, Gestión 2025, la que se realizó el día miércoles 29 de julio, a las 19:00 horas, en el Centro Cultural, Claudio Paredes Chamorro (21 de Mayo2202), Comuna Punta Arenas.	- José Paredes Soto - Víctor Pérez Santana - Antonio Bradasic Sillard
2.-	Invitación de Sr. Gobernador de la Región de Magallanes, Sra. Gerente de CORMAG y Sr. Presidente de HYST, a participar del lanzamiento regional del "Programa Difusión Turismo Invernal Región de Magallanes". El cual se desarrolló el día jueves 30 de julio a las 10:30 hrs en Parque del Estrecho, ubicado en km 52 sur, Comuna Punta Arenas.	- Víctor Pérez Santana - Antonio Bradasic Sillard
3.-	Invitación Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo y Director Regional (S) SERVIU, a su Cuenta Pública participativa 2026, la que se realizó el día jueves 30 de julio, a las 16:00 horas, en el Salón de Eventos Gabriela Mistral, ubicado en Av. Bernardo O'Higgins 261, Villa Cerro Castillo, Comuna Torres del Paine.	- Víctor Pérez Santana - Antonio Bradasic Sillard
4.-	Invitación Sra. Directora Servicio de Salud Magallanes, a la Ceremonia de Rendición de Cuenta Pública participativa de Gestión 2025. El cual se desarrolló el día viernes 31 de julio a las 10:30 hrs en el Auditorio Hospital Fuerzas Armadas, Av. Bulnes 0256, Comuna Punta Arenas.	- Víctor Pérez Santana



Expediente: 6008/2026

OF.ORD. N° 149 AC/2026

ANT.: Régimen Interior 22-07-2026.

MAT.: Informa Acuerdo.

PUNTA ARENAS, 06 de agosto de 2026.

**DE : SR. GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CORE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON JORGE FLIES AÑÓN**

**A : SR. JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON DIEGO SIERPE AÑASCO**

Informo a Ud. que, en la 20ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Regional, **aprobó** la Moción N°139, relacionada con la participación de Consejeros Regionales en actividades en representación del Consejo Regional (CORE) y reuniones del Consejo Regional.

Se adjunta Listado de la actividad/reunión y participantes/comisión, según corresponde.

Cabe señalar que el Memorándum DAF-00104/2026 de fecha 04-08-2026, cumple con lo señalado en la última parte del inciso 7° del artículo 39 de la Ley N°19.175, normativa que se aplicará según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

MBU/POS/MAGC/kro

DISTRIBUCIÓN:

- SR. JEFE DAF

- Archivo Consejo Regional



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goremagallanes.ceropapel.cl/validar/?key=20879070&hash=a9357>

Listado adjunto Moción N°139 de fecha 04-08-2026.

I.- Actividades

N°	Actividad	Consejero(a) Regional participante												
1.-	Invitación a Ceremonia de Investidura y Asunción del Rector Reelecto UMAG 2026–2030. se realizará el jueves 13 de agosto de 2026, a las 19:00 horas, en el Teatro Municipal "José Bohr", ubicado en Magallanes N° 823, Comuna de Punta Arenas.	- Víctor Pérez Santana												
2.-	Invitación de Sr. Seremi de Minería de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a Jornada Minera de Magallanes a realizarse el viernes 14 de agosto a las 08:45 horas en Auditorium de INACAP, Avda. Bulnes Km. 4., Comuna Punta Arenas.	- Víctor Pérez Santana												
3.-	Invitación 51° Gran Premio de la Hermandad: <table border="1"> <tr> <td>VIERNES 14 DE AGOSTO</td><td>10.00 HORAS</td><td>CLASIFICATORIO CLUB DE RODEO DE PORVENIR</td></tr> <tr> <td></td><td>18.00 HORAS</td><td>LARGADA PROTOCOLAR FRENTE A LA I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR</td></tr> <tr> <td>SÁBADO 15 DE AGOSTO</td><td>08.00 HORAS</td><td>LARGADA OFICIAL DEL PRIMER VEHÍCULO FRENTE AL CLUB DE VOLANTES DE PORVENIR, CALLE MANUEL SEÑORET</td></tr> <tr> <td>DOMINGO 16 DE AGOSTO</td><td>11.00 HORAS</td><td>LLEGADA OFICIAL DE LA SEGUNDA ETAPA MONUMENTO PEDRO AGUIRRE CERDA CALLES MUÑOZ GAMERO Y MANUEL SEÑORET</td></tr> </table>	VIERNES 14 DE AGOSTO	10.00 HORAS	CLASIFICATORIO CLUB DE RODEO DE PORVENIR		18.00 HORAS	LARGADA PROTOCOLAR FRENTE A LA I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR	SÁBADO 15 DE AGOSTO	08.00 HORAS	LARGADA OFICIAL DEL PRIMER VEHÍCULO FRENTE AL CLUB DE VOLANTES DE PORVENIR, CALLE MANUEL SEÑORET	DOMINGO 16 DE AGOSTO	11.00 HORAS	LLEGADA OFICIAL DE LA SEGUNDA ETAPA MONUMENTO PEDRO AGUIRRE CERDA CALLES MUÑOZ GAMERO Y MANUEL SEÑORET	- Antonio Bradasic Sillard - Ximena Montaña Velásquez
VIERNES 14 DE AGOSTO	10.00 HORAS	CLASIFICATORIO CLUB DE RODEO DE PORVENIR												
	18.00 HORAS	LARGADA PROTOCOLAR FRENTE A LA I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR												
SÁBADO 15 DE AGOSTO	08.00 HORAS	LARGADA OFICIAL DEL PRIMER VEHÍCULO FRENTE AL CLUB DE VOLANTES DE PORVENIR, CALLE MANUEL SEÑORET												
DOMINGO 16 DE AGOSTO	11.00 HORAS	LLEGADA OFICIAL DE LA SEGUNDA ETAPA MONUMENTO PEDRO AGUIRRE CERDA CALLES MUÑOZ GAMERO Y MANUEL SEÑORET												

II.- Reuniones

N°	Comisión	Fecha/Horario/Actividad
1.-	Especial Situación Zona Franca de Punta Arenas	Miércoles 05-08-2026; 09:30-11:00 hrs. Segundo análisis de la situación de Zona Franca, Punta Arenas. Comuna Punta Arenas.
2.-	Infraestructura, Patrimonio y Desarrollo Territorial	Miércoles 05-08-2026; 11:00-12:30 hrs. Segunda presentación del estado de iniciativas aprobadas y presentadas desglosadas por comunas de la Provincia Última Esperanza. Comuna Punta Arenas.
3.-	Especial de Conectividad Regional	Miércoles 05-08-2026; 15:00-16:30 hrs. Conectividad Regional, en la Provincia Tierra del Fuego. Comuna Punta Arenas
4.-	Especial Pesca Artesanal y Acuicultura	Miércoles 12-08-2026; 12:00-13:00 hrs. Revisar puntos de interés. Comuna Punta Arenas



Expediente: 6013/2026

OF.ORD. N° 150 AC/2026

ANT.: Régimen Interior 22-07-2026.

MAT.: Informa Acuerdo.

PUNTA ARENAS, 06 de agosto de 2026.

**DE : SR. GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CORE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON JORGE FLIES AÑÓN**

**A : SR. JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON DIEGO SIERPE AÑASCO**

Informo a Ud. que, en la 20ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Regional, **aprobó** la Moción N°140, relacionada con la participación de Sres. (as) Consejeros (as) Regionales, pertenecientes a las Representaciones Externas en reuniones convocadas por los diferentes servicios, municipalidades, seremis entre otros e invitaciones para dicho fin, durante el mes de agosto del presente año.

Cabe señalar que el Memorándum DAF-00104/2026 de fecha 04-08-2026, cumple con lo señalado en la última parte del inciso 7º del artículo 39 de la Ley N°19.175, normativa que se aplicará según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

MBU/POS/MAGC/kro

DISTRIBUCIÓN:

- SR. JEFE DAF

- Archivo Consejo Regional



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goremagallanes.ceropapel.cl/validar/?key=20879237&hash=34b7c>

Expediente: 6017/2026

OF.ORD. N° 151 AC/2026

ANT.: 1. OF. ORD. N° DIPLADER-01621/2026 (17.07.2026)
2. OF. ORD. N° DIPLADER-01562/2026 (08.07.2026)
3. Informe Jurídico Consejo Regional (17.07.2026)

MAT.: Informa Acuerdo.

PUNTA ARENAS, 06 de agosto de 2026.

DE : SR. GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CORE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON JORGE FLIES AÑÓN

A : SR. JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
DON AXEL GONZÁLEZ LASA

Informo a Ud. que, en la 20ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Regional, **aprobó** la Moción N°141, relacionada con la **opinión desfavorable** respecto de la solicitud de uso gratuito de largo plazo por un periodo de 20 años, sobre el terreno fiscal ubicado en calle Waldo Seguel N°607, de la ciudad de Punta Arenas provincia de Magallanes, según plano 12101-1139-CU, de acuerdo con el expediente N°12CGL2864, presentado por el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, representado legalmente por su Directora Regional (S) Sylvia Monrroy Alveal.

La presente opinión desfavorable se fundamenta en el Acuerdo CORE N°024AC/2021 de 26-02-2021, que en lo pertinente señala: "Este pronunciamiento [...] se condiciona a la voluntad de este Consejo Regional que estos inmuebles sean transferidos en propiedad al patrimonio del Gobierno Regional, ello en conformidad al procedimiento establecido en la letra h) del artículo 70 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y que, básicamente, consiste en que el GORE y el CORE, en la oportunidad que establece la referida norma, solicitarán al Ministerio del Interior la referida transferencia de dominio.

"La eventual solicitud de renovación de un nuevo plazo de uso gratuito de estos bienes, se resolverá en su oportunidad, teniendo en consideración la voluntad manifestada por el Consejo Regional en el presente acuerdo.

"Se fundamenta esta condición en el hecho que el financiamiento del proyecto que se ejecutará en dichos inmuebles, considera importantes recursos regionales y también, en el valor patrimonial e histórico que representan para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, favoreciendo así, su continuidad administrativa a nivel local."

Esta condición fue reiterada en los Acuerdos CORE N°150AC/2022 de 13-09-2022 y N°080AC/2023 de 13-07-2023, a causa de una reevaluación y posterior incremento de fondos del mismo proyecto, que inyectó aún más recursos regionales, lo que, además, quedó plasmado en el artículo 7º del Convenio Suplementario de Mandato Tripartito entre la Dirección de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena, el Servicio Nacional del



Patrimonio Cultural y el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, contenido en la Resolución Exenta (DIPIR) N°595 de 09-11-2022 de nuestro Gobierno Regional.

Finalmente, cabe consignar que, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 58 del Decreto Ley N°1.939 que establece las Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; y el artículo 38 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, **la presente opinión del Gobierno Regional no es vinculante**, correspondiéndole en definitiva al Ministerio de Bienes Nacionales, resolver si concede o no la solicitud de concesión de largo plazo referida, teniendo en consideración los fundamentos aquí señalados.

Los antecedentes señalados se acompañan a continuación.



GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



Consejo Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
Asesoría Jurídica CORE

ANTECEDENTES QUE REFIEREN A LA PROPIEDAD DE LA FUTURA BIBLIOTECA REGIONAL (EX-CARCEL DE PUNTA ARENAS) PARA QUE SEA TRANSFERIDA AL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

1º.- Año 2021 - Acuerdo CORE N°024AC-2021 de 26-02-2021:

"[...] en la 03ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de febrero de 2021, el Pleno del Consejo Regional aprobó la Moción N°024, relacionada con el **pronunciamiento favorable de la petición de concesión de uso gratuito por un periodo de 5 años, del inmueble fiscal ubicado en Waldo Seguel 607 y 608 por una superficie de 2.093,08 m², Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, según plano N°12101-1139-CU, de acuerdo con el expediente N°12CGC7090, presentado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y representado por su representante legal, Director Nacional Don Carlos Maillet Aránguiz.**"

"Este pronunciamiento favorable se condiciona a la voluntad de este Consejo Región al que estos inmuebles sean transferidos en propiedad al patrimonio del Gobierno Regional, ello en conformidad al procedimiento establecido en la letra h) del artículo 70 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y que, básicamente, consiste en que el GORE y el CORE, en la oportunidad que establece la referida norma, solicitarán al Ministerio del Interior la referida transferencia de dominio."

"La eventual solicitud de renovación de un nuevo plazo de uso gratuito de estos bienes, se resolverá en su oportunidad, teniendo en consideración la voluntad manifestada por el Consejo Regional en el presente acuerdo."

"Se fundamenta esta condición en el hecho que el financiamiento del proyecto que se ejecutará en dichos inmuebles, considera importantes recursos regionales y también, en el valor patrimonial e histórico que representan para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, favoreciendo así, su continuidad administrativa a nivel local." (lo destacado en amarillo, es nuestro).

• Ver video 3ª Sesión Ordinaria CORE Magallanes 2021 de 24-02-2021, entre los minutos 00:08:04 a 00:11:11 [hh:mm:ss] en <https://www.youtube.com/watch?v=75guNh-JukA>

• Ver Acuerdo CORE N°024AC-2021 de 26-02-2021 en <https://drive.google.com/file/d/1mx7mkQKoD4mibLPV9FvpPY40-KDIIImi/view?usp=sharing>

2º.- Año 2022 - Oficio Ord. (DIPIR) N°1053 de 26-08-2022:

"[...] **Dominio inmueble:** en cuanto a la definición de la propiedad final de la ex-cárcel pública de Punta Arenas, donde finalmente se emplazará la obra en comento, se informa lo siguiente:

"- Mediante concesión de uso gratuito por cinco años, aprobado por el CORE el 24-02-2021, Bienes Nacionales entrega solamente el 'uso' (la propiedad sigue siendo del Fisco) de dicho inmueble al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio por cinco (5) años."

"- En dicho acuerdo CORE se agregaron algunos alcances relacionados con los siguientes párrafos:

"Este pronunciamiento favorable se condiciona a la voluntad de este Consejo Regional que **estos inmuebles sean transferidos en propiedad al patrimonio del Gobierno Regional ello en conformidad al procedimiento establecido en la letra h) del artículo 70 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y que, básicamente, consiste en**

que el GORE y el CORE, en la oportunidad que establece la referida norma, solicitarán al Ministerio del Interior la referida transferencia de dominio."

"La eventual solicitud de renovación de un nuevo plazo de uso gratuito de estos bienes, se resolverá en su oportunidad, teniendo en consideración la voluntad manifestada por el Consejo Regional en el presente acuerdo."

"Se fundamenta esta condición en el hecho que **el financiamiento del proyecto que se ejecutará en dicho inmueble, considera importantes recursos regionales y también, en el valor patrimonial e histórico que representan para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, favoreciendo así, su continuidad administrativa a nivel local.**"

"- Por ende en atención a lo expuesto, este GORE gestionará un Mandato Complementario, mediante el cual señale que una vez recepcionados definitivamente dichos inmuebles, solicitará al Ministerio del Interior, mantener el dominio de este bien, en razón que éstos, además de considerar importantes recursos destinados al desarrollo de la Región, poseen un importantísimo valor patrimonial e histórico para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, favoreciendo con esta decisión ministerial, su real identidad Regional (Biblioteca Regional). Lo anterior, sin

perjuicio de entregar en Comodato para la operación de dichos inmuebles hasta su total vida útil, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.”

“- Lo anterior, en el marco de la siguiente normativa:

“Artículo 70, letra h) Ley N°19.175: *“El régimen de bienes de los gobiernos regionales estará sujeto a las siguientes disposiciones: [...] h) Sin perjuicio de lo dispuesto en las letras f) y g), mediante decreto fundado, expedido a través del Ministerio del Interior, determinados bienes se podrán mantener en el patrimonio del gobierno regional, a petición de éste, la que deberá formularse dentro del término de noventa días a que se refiere la letra f) de este artículo.”* (lo destacado en amarillo es nuestro).

• Ver Oficio Ord. (DIPIR) N°1053 de 26-08-2022 en

<https://drive.google.com/file/d/1DTCwaPXUocXfvx0nVOjyxQy650FzAdkl/view?usp=sharing>

3º.- Año 2022 - Acuerdo CORE N°150AC-2022 de 13-09-2022:

“[...] en la 06ª Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 09 de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo Regional **aprobó** la Moción N°140, relacionada con la solicitud de reevaluación del proyecto denominado: **“Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional, Punta Arenas”**, etapa de ejecución, código BIP N° 30220022-0, que asciende a un monto total de **M\$ 27.858.779** (veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho millones, setecientos setenta y nueve mil pesos) desglosados en los siguientes porcentajes; 50% PEDZE, 25% Sectorial Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y 25% Provisión Puesta en Valor (SUBDERE). Todo lo anterior responde a financiar la obra con recursos apalancados, y no afectan el presupuesto del Programa de Inversión tradicional.

“En relación a lo anterior, cabe señalar que el costo total recomendado en su oportunidad (2019) ascendía a un total de M\$15.866.891 (quince mil ochocientos sesenta y seis millones, ochocientos noventa y un mil pesos), y en donde el FNDR concurrió con un aporte de M\$ 11.907.315 (once mil novecientos siete millones, trescientos quince mil pesos), mediante Of. Ord. (CORE) N° 432/2019 del 30/08/2019.

“A solicitud de este Consejo Regional, la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR), informó que consignará en el Convenio Mandato correspondiente, la petición que estos inmuebles sean transferidos en propiedad al Patrimonio de este Gobierno Regional, ello en conformidad al procedimiento establecido en la letra h) del artículo 70 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Se fundamenta esta solicitud en el hecho que el financiamiento del proyecto que se ejecutará en dichos inmuebles, considera importantes recursos regionales (PEDZE-FNDR) y también, en el valor patrimonial e histórico que representan para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, favoreciendo así, su continuidad administrativa a nivel local.” (lo destacado en amarillo es nuestro).

• Ver video 6ª Sesión Extraordinaria CORE Magallanes 2022 de 09-09-2022, entre los minutos **00:59:30 a 01:19:15** [hh:mm:ss] en <https://www.youtube.com/watch?v=86YsUZ78DXI>

• Ver Acuerdo CORE N°150AC-2022 de 13-09-2022 en

<https://drive.google.com/file/d/1F3n3ghFjY3xIAw2lbCWG5hbLp85DTqjN/view?usp=sharing>

4º.- Año 2023 - Oficio Ord. (DIPIR) N°654 de 17-05-2023:

“[...] **1.2. Dominio del Inmueble:**

“Ha quedado resuelto dicha materia en Resolución Ex. DPIR N°595 del 09.11.2022. que Aprueba el Convenio Suplementario de Mandato Tripartito, entre la Dirección de Arquitectura de Magallanes y de la Antártica Chilena, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que establece la definición de la propiedad final de la ex-cárcel pública de Punta Arenas, en donde se emplazará la obra en cuestión, de acuerdo a la siguiente transcripción (Art. 7º):

“En relación con lo anterior, conforme lo estipulado en Acuerdo CORE de la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 09.09.2022, respecto a los inmuebles a intervenir con la inversión, y a fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo, el GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, solicitará una vez se efectúe la recepción definitiva de la obra, la propiedad del inmueble, de conformidad con lo establecido en la letra h) del Art.70 de la Ley N° 19.175. Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; para posteriormente, entregar en Comodato dicho inmueble a EL SERVICIO, para su operación hasta el total de su vida útil.” [...]” (lo destacado en amarillo es nuestro).

• Ver Oficio Ord. (DIPIR) N°654 de 17-05-2023 en

https://drive.google.com/file/d/1daY8rI3MT0zdgJ2_iWltPx6h_E2ydvv/view?usp=sharing

5º.- Año 2023 - Acuerdo CORE Nº080AC-2023 de 13-07-2023:

"[...] en la 14ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de junio de 2023, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la Moción Nº080, relacionada con el incremento de recursos del proyecto denominado 'Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional, Punta Arenas', etapa de ejecución, código BIP Nº 30220022-0, por un monto de M\$ 5.798.061 (cinco mil setecientos noventa y ocho millones, sesenta y un mil pesos) se compone por recursos provenientes del PEDZE que concurre con el 50%, la Provisión Puesta en Valor del Patrimonio-SUBDERE que concurre con un 25 % y finalmente con un 25 % de recursos sectoriales provenientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC).

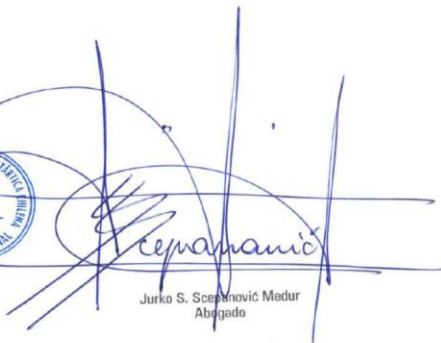
"El monto total del proyecto, de acuerdo a ficha IDI con RS año 2023 es de M\$ 29.613.783 (veintinueve mil seiscientos trece millones, setecientos ochenta y tres mil pesos).

"A solicitud de este Consejo Regional, se consignará en el Convenio Mandato correspondiente, la petición que estos inmuebles sean transferidos en propiedad al Patrimonio de este Gobierno Regional, ello en conformidad al procedimiento establecido en la letra h) del artículo 70 de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Se fundamenta esta solicitud en el hecho que el financiamiento del proyecto que se ejecutará en dichos inmuebles, considera importantes recursos regionales y también, en el valor patrimonial e histórico que representan para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, favoreciendo así, su continuidad administrativa a nivel local. [...]" (lo destacado en amarillo es nuestro).

• Ver video 14ª Sesión Ordinaria CORE Magallanes 2023 de 12-06-2023, entre los minutos **01:18:35 a 01:37:46** [hh:mm:ss] en <https://www.youtube.com/watch?v=K6QhAiTYK3U>

• Ver Acuerdo CORE Nº080AC-2023 de 13-07-2023 en <https://drive.google.com/file/d/1i5pCruk2yEdYJ6ggQ1QQ-e1R9NS0uaCs/view?usp=sharing>

Es todo cuanto puedo informar.,



Jurko S. Scepanović Medur
Abogado

Punta Arenas, julio 17 de 2026.-

Sin otro particular, saluda atentamente,



JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- SR. JEFE DIPLADER
- Archivo Consejo Regional
MBU/POS/MAGC/kro



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://goremagallanes.ceropapel.cl/validar/?key=20879269&hash=7337b>

Expediente: 6019/2026

OF.ORD. N° 152 AC/2026

ANT.: OF. ORD. N° DI-01611/2026 (15.07.2026)

MAT.: Informa Acuerdo.

PUNTA ARENAS, 06 de agosto de 2026.

DE : SR. GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CORE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON JORGE FLIES AÑÓN

A : SRA. JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DOÑA FRANCISCA DEL FIERRO TORRES

Informo a Ud. que, en la 20ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Regional, **aprobó** la Moción N°142, relacionada con la modificación de la fuente de financiamiento, desde el Subtítulo 33 del Programa de Inversión Regional, al Subtítulo 33 del Programa Fondo de Desarrollo de Magallanes y de la Antártica Chilena, a partir del proceso presupuestario del año 2026, del proyecto denominado; “**Reposición Vehículo Quitanieves Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales**”.

Lo anterior con el fin de utilizar la disponibilidad presupuestaria existente en dicho Programa y, por otro lado, asegurar el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 2° de la Ley N°19.275 que señala que, a lo menos, un 25% de los recursos que genere anualmente esta ley, deberá ser destinado por el Gobierno Regional a la provincia de Última Esperanza.

Sin otro particular, saluda atentamente,



JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

MBU/POS/MAGC/kro

DISTRIBUCIÓN:

- SRA. JEFA DPIR
- Archivo Consejo Regional



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goremagallanes.ceropapel.cl/validar/?key=20879308&hash=fd186>



Expediente: 6020/2026

OF.ORD. N° 153 AC/2026

ANT.: OF. ORD. N° DI-01612/2026 (15.07.2026)

MAT.: Informa Acuerdo.

PUNTA ARENAS, 06 de agosto de 2026.

DE : SR. GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CORE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON JORGE FLIES AÑÓN

A : SRA. JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DOÑA FRANCISCA DEL FIERRO TORRES

Informo a Ud. que, en la 20ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la Moción N°143, relacionada con las modificaciones presupuestarias, al Programa del Fondo de Desarrollo de Magallanes (FONDEMA) 2026. En atención a lo señalado en la glosa 01 de la Partida 31 de Financiamiento de Gobiernos Regionales, que indica "Las modificaciones a los presupuestos de inversión regional de los gobiernos regionales, se realizarán mediante resoluciones del Gobernador/a Regional, las que deberán ser aprobadas por el Consejo Regional respectivo e informadas a la Dirección de Presupuestos"

En la tabla siguiente se detalla dicha modificación:

Subt.	Ítem	Asig.	Sub A	Denominación	Incremento M\$	Reducción M\$
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN		639.983
	02			Proyectos		639.983
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	639.983	
	03			A Otras Entidades Públicas	639.983	
		064	C	Dirección General de Aeronáutica Civil - Reposición vehículo quitanieves aeródromo teniente Julio Gallardo de Natales (40059731-0)	639.983	

Lo anterior con el fin de utilizar la disponibilidad presupuestaria existente en dicho Programa y por otro lado, asegurar el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 2° de la Ley N°19.275 que señala que a lo menos, un 25% de los recursos que genere anualmente esta ley, deberá ser destinado por el Gobierno Regional a la provincia de Última Esperanza.

Sin otro particular, saluda atentamente,



JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- SRA. JEFA DPIR
- Archivo Consejo Regional

MBU/POS/MAGC/kro



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goremagallanes.ceropapel.cl/validar/?key=20879325&hash=447e9>

Expediente: 6021/2026

OF.ORD. N° 154 AC/2026

ANT.: OF. ORD. N° DI-01619/2026 (17.07.2026)

MAT.: Informa Acuerdo.

PUNTA ARENAS, 06 de agosto de 2026.

**DE : SR. GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CORE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON JORGE FLIES AÑÓN**

**A : SRA. JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DOÑA FRANCISCA DEL FIERRO TORRES**

Informo a Ud. que, en la 20ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Regional luego de efectuada la votación (6 votos a favor, 6 votos en contra, 2 votos de abstenciones y 1 voto de inhabilidad), en virtud de dicho resultado, no se pronunció por no haberse alcanzado el quorum correspondiente (8 votos) respecto de la Moción N°144, relacionada con la postergación de las modificaciones presupuestarias, con cargo al Programa de Inversión Regional 2026.-UMAG-.

Dicha postergación se realiza con el objetivo de contar con mayores antecedentes para mejor resolver.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

MBU/POS/MAGC/kro

DISTRIBUCIÓN:

- SRA. JEFA DPIR
- Archivo Consejo Regional



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goremagallanes.ceropapel.cl/validar/?key=20879345&hash=6c4ab>

Expediente: 6022/2026

OF.ORD. N° 155 AC/2026

ANT.: OF. ORD. N° GB-01624/2026 (21.07.2026)
OF. ORD. (Seremi de Gobierno) N° 42 (15.07.2026).

MAT.: Informa Acuerdo.

PUNTA ARENAS, 06 de agosto de 2026.

**A : SR. GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CORE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON JORGE FLIES AÑÓN**

**DE : SR. SECRETARIO EJECUTIVO CORE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
DON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARO**

Informo a Ud. que, en la 20ª Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Regional, **aprobó** la Moción N°145, relacionada con la aprobación y adjudicación de proyectos del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales Concurso año 2026.

Puntaje mínimo de corte: nota 5,0 (cinco) puntos. Todo proyecto inferior no puede ser priorizado.

Los proyectos de radiodifusión fueron priorizados hasta **\$48.309.741** (41,45%), mientras que los medios con otros soportes hasta **\$51.008.089**, (43,76%).

Radiodifusión sonora: Se deja constancia que, conforme al artículo 5° del reglamento del Fondo y a las bases del concurso, la priorización debe procurar destinar al menos un sesenta por ciento (60%) de los recursos regionales a proyectos de radiodifusión sonora. Que, en aplicación de dicho criterio, la Comisión Regional de Evaluación priorizó y adjudicó la totalidad de los proyectos de radiodifusión sonora disponibles que resultaron admisibles y alcanzaron el puntaje mínimo de corte, correspondientes a once (11) iniciativas, por un monto total de \$48.309.741. Que dicho monto equivale al 41,45% del presupuesto regional disponible (\$116.562.389), porcentaje inferior al 60% exigido. Que la diferencia para alcanzar dicho umbral asciende a \$21.627.692, y que su no cumplimiento obedece exclusivamente a que el número de proyectos de radiodifusión sonora admisible y elegible en la región resultó insuficiente para alcanzar dicho porcentaje, no existiendo postulaciones radiales adicionales que priorizar. Que, en consecuencia, se deja constancia de que la Comisión asignó a radiodifusión sonora la totalidad de los proyectos radiales disponibles, agotando dicho universo, circunstancia que no obedece a un criterio discrecional de la Comisión Evaluadora, sino a la cantidad y condición de las postulaciones recibidas.

Territorialidad: Se deja constancia que la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena se compone de cuatro (4) provincias: Magallanes, Última Esperanza, Tierra del Fuego y Antártica Chilena. Que las bases del concurso contemplan la posibilidad de priorizar hasta tres (3) proyectos por provincia. No obstante, en el caso de las provincias de Tierra del Fuego y de la

Antártica Chilena, se presentó una única (1) postulación en cada una de ellas, la cual fue admitida a evaluación, alcanzó el puntaje mínimo exigido y resultó adjudicada, quedando en consecuencia ambas provincias representadas en el marco del criterio de territorialidad. Que, si bien en dichas provincias solo resulta viable una (1) adjudicación por cada una, ello obedece exclusivamente a que no existen más postulaciones elegibles y con puntaje suficiente para ser financiadas en esos territorios, y no a un criterio discrecional de la Comisión Evaluadora, no siendo posible priorizar un mayor número de proyectos ante la inexistencia de postulaciones adicionales.

A continuación, se presentan el detalle:

CRITERIO 1 – PROYECTOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA (MÍNIMO 60% DEL PRESUPUESTO REGIONAL)

N°	FOLIO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE FANTASÍA	RUT	PROVINCIA	MONTO APROBADO
1	153464	COMUNICACIONES FRANCISCO PEREZ SAN JUAN EIRL	RADIO PRESIDENTE IBÁÑEZ	76131968-k	MAGALLANES	4.500.000
2	144859	MILODON COMUNICACIONES LIMITADA	RADIO MILODON	76658906-5	ÚLTIMA ESPERANZA	4.500.000
3	155943	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES TOMMY ANGELLO HENRÍQUEZ CÁRDENAS	RADIO NAVARINO 89.5 FM	76399693-K	ANTÁRTICA CHILENA	3.596.705
4	146580	AGRUPACION DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA TIEMPO DE DIOS	RADIO MANANTIAL 107.3 FM	65025033-8	MAGALLANES	5.500.000
5	146077	COMERCIAL ESPERANZA SPA	RADIO POLAR	76810519-7	MAGALLANES	4.500.000
6	154000	RADIODIFUSORA NAVARRO Y MUÑOZ LTDA	RADIO PAYNE AM Y RADIO PAYNE FM	76029433-0	ÚLTIMA ESPERANZA	4.000.000
7	149298	SOBERANIA LTDA BIANCHI RETAMALES	SOBERANIA	76385033-1	MAGALLANES	4.049.996
8	144304	CONFIN PRODUCCIONES LTDA.	FM ANGOSTURA 104.5 MHZ	76089425-7	MAGALLANES	4.500.000
9	153162	JAC COMUNICACIONES LIMITADA	RADIO PORVENIR	76053212-6	TIERRA DEL FUEGO	4.163.040
10	156656	CONSORCIO EVA SPA	RADIO EVA FM	76766773-6	ÚLTIMA ESPERANZA	4.500.000
11	156692	ACTIVIDADES DE RADIO LORENA SOTO EIRL	RADIO 95.9 FM	76821588-K	MAGALLANES	4.500.000

MONTO TOTAL PRIORIZADO (\$):	\$ 48.309.741	(41.45% del total regional)
-------------------------------------	----------------------	-----------------------------

CRITERIO 2 – TERRITORIALIDAD POR PROVINCIA

Con la priorización del criterio anterior, se considera cumplido también el de territorialidad, debido a que la totalidad de provincias de la región ya se encuentran representadas dentro de la asignación realizada, según lo establecido en el numeral 12.5 de las Bases, referido al Procedimiento final de evaluación y priorización

CRITERIO 3 – ORDEN DE PUNTAJE (PROYECTOS RESTANTES)

N°	FOLIO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE FANTASÍA	RUT	PROVINCIA	MONTO APROBADO
1	155709	LA VOZ E IMAGEN DEL ESTECHO SPA	PEPE NOTICIAS	77181542-1	MAGALLANES	3.500.000
2	155640	ITV PATAGONIA LTDA.	ITV PATAGONIA	77853610-2	MAGALLANES	5.000.000
3	144277	AGENCIA DE PUBLICIDAD EINFORMATICA DANIEL DIAZ E.I.R.L.	PATAGONIA NEWS	77935784-8	MAGALLANES	3.409.882
4	146082	RADIO POLAR SPA	POLAR TV	76253185-2	MAGALLANES	5.000.000
5	157000	COMUNICACIONES FEM PATAGONIA LIMITADA	FEM PATAGONIA	76292416-1	MAGALLANES	4.000.000
6	156442	COMUNICACIONES CAROLINA RUIZ ALVARADO E.I.R.L.	EL MAGALLÁNICO	76752668-7	MAGALLANES	2.599.800
7	154493	AGENCIA DE PUBLICIDAD JOHN ALEXANDER MIRALLES ARCOS E.I.R.L.	MIRALOP	76791089-4	MAGALLANES	3.469.990
8	153932	FRANCISCO ARMANDO PÉREZ SAN JUAN	RADIO PRESIDENTE IBÁÑEZ TV	7834593-4	MAGALLANES	4.671.527
9	152940	TEN COMUNICACIONES Y DISEÑO SPA	REVISTA SALUD Y BUENA VIDA	76429048-8	MAGALLANES	4.416.000
10	156252	VÍCTOR ANDRÉS AVENDAÑO LÓPEZ	TUERCAAUSTRAL	16162744-5	MAGALLANES	3.440.890
11	155890	VOZ AUSTRAL COMUNICACIONES	VOZ AUSTRAL	76091475-4	MAGALLANES	4.500.000
12	156802	LORENA ALEJANDRA SOTO AGUILERA	WWW.MYRADIOA M.CL	13741620-4	MAGALLANES	3.500.000
13	156767	RODRIGO ANDRÉS ARAYA CARREÑO	WWW.MYRADIO.CL	12844899-3	MAGALLANES	3.500.000

MONTO TOTAL PRIORIZADO (\$): **\$ 51.008.089** (43.76 % del total regional)

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN

MONTO TOTAL PRIORIZADO (\$):	99.317.830	(85.21% del total regional)
REMANENTE (\$):	17.244.559	(14.79% del total regional)

Sin otro particular, saluda atentamente,



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL (CORE)

kro

DISTRIBUCIÓN:

- SR. GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CORE REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
- Archivo Consejo Regional



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goremagallanes.ceropapel.cl/validar/?key=20879363&hash=c5a2c>